

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que teniendo en cuenta la ultimo certificado de notificación entregado el día 19 de agosto de 2021 a la parte demandada los términos corrieron así:

Se surte la notificación el día 24 de agosto del 2021 el termino de traslado empieza correes desde las 7:00 am del 25 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2021 tiempo en el cual la parte demandada guardó silencio.

21 de septiembre de 2021  
NATALIA ARCO HURTADO  
AUXILIAR JUDICIAL

INTERLOCUTORIO  
PROCESO : ALIMENTOS  
RADICADO : 2019-00448-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Vista la constancia que antecede, se le requiere a la parte actora para que informen si como cuota alimentaria acepta la dispuesta provisionalmente por le despacho en el auto admisorio.

En caso de ser afirmativa la respuesta, se dispone fijar el día **NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINIUNO 2021 A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM)** para dictar sentencia conforme al numeral 2 del artículo 278 en armonía con el artículo 390 del C.G.P; debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios los correos electrónicos; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 22-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA